

RESOLUCION No. 89-2-1-01238

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM 89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.;

QUE el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-0179-IA del 15 de enero de 1988, el mismo que amplía el informe No. 87-1933-IA del 27 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-426 del 20 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la

1

0013

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-238

Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRD S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 MAR. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/ci  
DL:SCdM/JIA  
Exp. No. 40.849-83

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.225 a 9.226, Número 914 del Registro Mercan

61 (11) Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.384 del Repertorio.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 12.446 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

